

# CAPACITACIÓN PARA SUBREGISTRADORES VOLUNTARIOS DE TEXAS



Índice

Diapositiva siguiente



# ÍNDICE

## ANTES DE COMENZAR

### REQUISITOS

### DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

### FUNCIÓN DEL SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO

*Suministros necesarios*

*Entrega y aceptación de solicitudes*

*Ayuda a los solicitantes*

*Revisión de solicitudes*

*Recibo del registro*

*Entrega de solicitudes y recibos*

### REGISTRO DE VOTANTES

*Requisitos de elegibilidad de los solicitantes*

*Cambios de nombres de los votantes*

*Cambios de domicilios de los votantes*

*Fecha de vigencia del registro*

*Período de vigencia*

### PRÓXIMAS ELECCIONES



# ANTES DE COMENZAR



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- Una persona no puede recibir la solicitud de registro de otra persona hasta que complete correctamente la capacitación desarrollada o aprobada por el Secretario de Estado y se le designe como subregistrador voluntario.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- En el momento de la designación, el registrador de votantes del condado le indicará al subregistrador voluntario cuáles son los procedimientos específicos del condado para procesar solicitudes de votantes y que los únicos requisitos para el registro de votantes son los dispuestos por la ley estatal o por el Secretario de Estado.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# REQUISITOS



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



## El subregistrador voluntario debe:

- tener 18 años de edad cumplidos
- ser ciudadano de los Estados Unidos
- no haber sido declarado por sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente:
  1. incapaz mental total, o
  2. incapaz mental parcial sin derecho a voto
- no haber sido condenado nunca por no entregarle una solicitud de registro de un votante a un registrador de votantes
- no haber sido condenado en sentencia definitiva por un delito grave, o bien, si fue declarado culpable, debe haber
  1. cumplido totalmente la sentencia, incluidos los plazos de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o
  2. haber sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar



- no haber sido condenado en sentencia definitiva por robo de identidad conforme a la Sección 32.51 del Código Penal de Texas
- ser residente de Texas

**NOTA:** El registrador de votantes de un condado no puede volver a designar a una persona cuya designación como subregistrador voluntario se haya rescindido debido a una condena en sentencia definitiva conforme a (1) la Sección 13.043 del Código Electoral de Texas, relativa a la entrega de solicitudes de registro completadas, o (2) a la Sección 13.008 del Código Electoral de Texas, relativa a la compensación basada en el desempeño de los subregistradores voluntarios.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente





- NOTA: Conforme a la Sección 13.031(d)(3) del Código Electoral de Texas, para ser elegible para la designación como subregistrador voluntario, la persona debe cumplir los requisitos para ser votante apto conforme a la Sección 11.002 del Código, salvo que no tiene la obligación de ser un votante registrado.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- La persona que cumpla los requisitos puede ser designada subregistrador voluntario en cualquier momento.
- Todas las designaciones expiran el 31 de diciembre de cada año par.
- La persona que haya presentado el examen de subregistrador voluntario y recibido un certificado de designación en un condado no tiene la obligación de volver a presentar el examen en otro condado. La persona debe presentar una Solicitud de designación como VDR (subregistrador voluntario) en el nuevo condado. El registrador de votantes del nuevo condado designará como VDR a la persona y le indicará los procedimientos específicos del condado.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



La autoridad designadora **PUEDE** rescindirle su designación de subregistrador voluntario si se determina lo siguiente:

- que usted no revisó correctamente la solicitud de registro de un votante;
- que usted destruyó intencionalmente o alteró físicamente una solicitud de registro; o
- que usted participó en cualquier otra actividad que esté en conflicto con sus responsabilidades de subregistrador voluntario.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



El registrador de votantes del condado **RESCINDIRÁ** su designación como subregistrador voluntario si:

- usted es declarado culpable en sentencia definitiva de un delito de acuerdo con la ley en relación con la compensación basada en el desempeño para registros de votantes, Sección 13.008 del Código Electoral de Texas; o
- usted es declarado culpable en sentencia definitiva de un delito conforme a la ley relativa a la falta de entrega de una solicitud de registro de votante completada al registrador de votantes del condado, Sección 13.043 del Código Electoral de Texas.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# FUNCIÓN DEL SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# SUMINISTROS NECESARIOS



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- Certificado de designación\*
- Guía para subregistradores voluntarios de Texas y demás manuales provistos por su autoridad designadora\*
- Solicitudes de registro de los votantes\*
- Libro de recibos\*
- Bolígrafos

*\*Todos los materiales de la elección que se emitan para un subregistrador voluntario, incluido el certificado de designación, libros de recibos, recibos, solicitudes y demás formularios en posesión del subregistrador voluntario, deben devolverse o contabilizarse en el momento de la rescisión de la designación, a más tardar el segundo día posterior a la recepción por parte del subregistrador voluntario de la notificación de la rescisión.*



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente





# ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Los subregistradores voluntarios ayudan al registrador de votantes del condado que los designó a alentar a los votantes a registrarse. El subregistrador voluntario:

- puede **entregarle** una solicitud de registro de votante a cualquier persona que se la solicite.
- puede **entregar y aceptar** la solicitud de registro de votante de cualquier residente del condado que:
  - sea ciudadano de los Estados Unidos;
  - resida en el condado;
  - tenga por lo menos 17 años y 10 meses de edad;
  - no haya sido condenado por un delito grave (salvo que esa persona haya cumplido la sentencia correspondiente, incluida la condena condicional, libertad condicional, o haya sido indultada o liberada de algún modo de la incapacidad de votar);
  - no haya sido declarado en sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente: (1) incapaz mental total, o (2) incapaz mental parcial sin derecho a voto.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- puede **entregar y aceptar** la solicitud de registro de votante completada de cualquier residente del condado que quiera cambiar o corregir información de su certificado de registro de votante (tal como el nombre o la dirección).

El registrador de votantes de su condado debe proveerle solicitudes que contengan la dirección de devolución del condado. Si el registrador de votantes de su condado no tiene suficientes solicitudes para darle, usted puede imprimir solicitudes en blanco para los subregistradores voluntarios desde el sitio web del Secretario de Estado. Esas solicitudes deben entregarse solamente a solicitantes que residan en el condado. Si recibe solicitudes genéricas que contienen la dirección de devolución del Secretario de Estado, podrá entregárselas a cualquier persona que resida en cualquier condado; sin embargo, podrá aceptar solicitudes solamente de quienes se registren dentro del condado en el que lo designaron a usted.



# AYUDA A LOS SOLICITANTES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- Usted puede ayudar a cualquier residente del condado a completar su solicitud de registro de votante si ese residente no sabe leer o tiene alguna discapacidad física.
- Si un solicitante no puede firmar con su propio nombre en la solicitud, el solicitante podría hacer una marca en la línea de firmas. Ponga junto a la marca el nombre del solicitante en letra de imprenta. Usted debe firmar y poner su dirección como testigo y especificar el motivo por el cual el solicitante no puede firmar.
- Usted puede permitirle a otro votante registrado (o a cualquier persona que haya presentado una solicitud de registro) que complete y firme una solicitud por el/la cónyuge, padre/madre, o hijo/a. Esa persona debe firmar la solicitud como "representante" e indicar en la solicitud la relación o parentesco con el solicitante. El "representante" debe tener el permiso del solicitante para hacer esto.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- Cada solicitud de registro de votante debe revisarse en presencia del solicitante.
- Si la solicitud de registro de votante no contiene toda la información requerida, incluida la firma obligatoria, el subregistrador voluntario le devolverá la solicitud al solicitante para que la complete y la vuelva a entregar.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



## Las solicitudes de registro de votantes que usted acepte de los residentes del condado deben incluir lo siguiente:

- Sección 1: El solicitante debe seleccionar por qué entrega la solicitud (nueva solicitud, cambio en la información actual o solicitud de reemplazo). El solicitante también debe responder la pregunta relativa a la ciudadanía y la edad;
- Sección 2: Nombre completo, incluidos segundos nombres, de soltera, anterior, etc.;
- Sección 3: La dirección de residencia debe contener calle y número, o bien, una descripción del lugar de residencia;
- Sección 4: Dirección postal válida, si no se puede entregar correo en la dirección de residencia;
- Sección 5: Ciudad y condado de antigua residencia en Texas;
- Sección 6: Fecha de nacimiento, incluido mes, día y año;
- Sección 9: Nro. de licencia de conducir de Texas, nro. de tarjeta de identificación personal de Texas, o los últimos 4 dígitos del número de seguro social. Si al solicitante no se le emitió ninguno de estos elementos, deberá marcar la casilla de esta sección para afirmar este enunciado; y
- Sección 10: Firma del solicitante y fecha de la firma. Asegúrese de que el solicitante lea los enunciados que firme relativos a los requisitos para registrarse, y si un representante registra a un solicitante, asegúrese de que indique su relación con el solicitante.





## El subregistrador voluntario **NO PUEDE:**

- determinar si el solicitante realmente cumple los requisitos para registrarse para votar; o
- obligar al solicitante a indicar su género o su número de teléfono.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Texas Voter Registration Application

For Official Use Only

Prescribed by the Office of the Secretary of State VR17.2011E.03

Please complete sections by printing LEGIBLY. If you have any questions about how to fill out this application, please call your local voter registrar.

1 These Questions Must Be Completed Before Proceeding (Check one)

- New Application (checked), Change of Address, Name, or Other Information, Request for a Replacement Card

Are you a United States Citizen? Yes (checked) No

Will you be 18 years of age on or before election day? Yes (checked) No

If you checked 'No' in response to either of the above, do not complete this form.

Are you interested in serving as an election worker? Yes No (checked)

2 Last Name: Smith, First Name: Jane, Middle Name: Doe, Former Name: Doe

3 Residence Address: 123 This way lane, City: Here, County: There, State: TEXAS, Zip Code: 77777

4 Mailing Address: (if mail cannot be delivered to your residence address.), City, State, Zip Code

5 City and County of Former Residence in Texas: N/A

6 Date of Birth: 12/12/1912, 7 Gender: Male, 8 Telephone Number: ( ) - -

9 Texas Driver's License No. or Texas Personal I.D. No.: 01234567, If no Texas Driver's License or Personal Identification, give last 4 digits of your Social Security Number: XXX-XX- -

10 I understand that giving false information to procure a voter registration is perjury, and a crime under state and federal law. Conviction of this crime may result in imprisonment up to 180 days, a fine up to \$2,000, or both. Please read all three statements to affirm before signing.

X Jane Smith

Date 07/01/2015

Signature of Applicant or Agent and Relationship to Applicant or Printed Name of Applicant if Signed by Witness and Date.

OBLIGATORIO

OPCIONAL

DEBE ESTAR FIRMADO Y FECHADO

Índice

Diapositiva anterior

Diapositiva siguiente



# RECIBO DEL REGISTRO



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Por cada solicitud de registro de votante completada que reciba, usted debe:

- preparar un recibo por duplicado
- firmar el recibo y entregarle el original al solicitante



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Usted no debe conservar copias de las solicitudes de registro de votantes completadas porque esos documentos contienen información que es confidencial por ley.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECIBOS



Índice

Diapositiva anterior

Diapositiva siguiente



- Usted debe entregarle en persona las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes del condado que lo designó a usted a más tardar a las 5 p.m. del 5.º día posterior a la fecha en que las recibió.
- También puede entregar las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes del condado a través de otro subregistrador voluntario designado por el registrador de votantes del condado a más tardar a las 5:00 p.m. del 5.º día posterior a la fecha en que las recibió.
- Usted **NO PUEDE** entregar las solicitudes y recibos por correo.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



**NOTA:** Para ser elegible para votar, las personas deben estar registradas 30 días antes del día de la elección. Conforme a la Sección 13.042(c) del Código Electoral modificado por la Ley 2324 de la Cámara de Representantes (85.ª Legislatura, RS, 2017), vigente desde el 1 de septiembre de 2017, cuando usted recibe una solicitud completada después del 34.º día anterior a la fecha de una elección y el último día en que la persona puede entregar puntualmente una solicitud de registro para esa elección, o antes de ese día, según se dispone en la Sección 13.143 del Código, usted **DEBE** entregar la solicitud al registrador de votantes del condado **a más tardar** a las 5 p.m. del día hábil regular siguiente a la fecha de entrega puntual de la solicitud de registro para esa elección conforme a la Sección 13.143 del Código.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente





- NO ENTREGAR UNA SOLICITUD CON PUNTUALIDAD ES UN **DELITO PENAL**.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# REGISTRO DE VOTANTES

*(INFORMACIÓN QUE TAL VEZ QUIERAN OBTENER LOS SOLICITANTES)*



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Para ser elegible para registrarse para votar, las personas deben:

- tener al menos 17 años y 10 meses de edad;
- ser ciudadanos de los Estados Unidos;
- residir en el condado en el que se registren;
- no haber sido declarado por sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente:
  - (1) incapaz mental total, o
  - (2) incapaz mental parcial sin derecho a voto
- no haber sido condenado en sentencia definitiva por un delito grave, o, si lo fue, debe haber:
  - (1) cumplido totalmente la sentencia, incluido encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o haber completado un período de condena condicional ordenado por cualquier tribunal; o bien
  - (2) haber sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# CAMBIOS DE NOMBRES DE LOS VOTANTES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



Si el nombre de un votante cambia, éste puede actualizar su registro de votante de la siguiente manera:

- hacer el cambio en el dorso del certificado de registro de votantes y enviarlo por correo al registrador de votantes del condado;
- presentarle un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcar la casilla de "cambio"; o
- enviarle una carta al registrador de votantes explicando el cambio de nombre.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LOS VOTANTES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# Si el votante se muda sin salir del condado, puede actualizar su registro de la siguiente manera:

- hacer el cambio en el dorso del certificado de registro de votantes y enviarlo por correo al registrador de votantes del condado;
- presentarle un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcar la casilla de "cambio";
- enviarle una carta al registrador de votantes explicando el cambio de dirección; o
- enviar un cambio de nombre/domicilio desde [www.Texas.gov](http://www.Texas.gov).

Si el votante se muda a otro condado, debe registrarse en el nuevo condado de residencia.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente





# FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- El solicitante puede votar en cuanto se cumplan 30 días desde la presentación de la solicitud. Ese período de espera de 30 días comienza cuando el subregistrador voluntario recibe el formulario de solicitud.
- Si el solicitante es menor de 18, el registro entrará en vigencia el 30.º día después de que el registrador de votantes reciba la solicitud o el día del 18.º cumpleaños del solicitante, si es que esto ocurre más tarde.



# PERÍODO DE VIGENCIA



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



El registro de votantes se renovará de forma automática todos los años pares, salvo que:

- el votante se mude a otra dirección; o
- se condene al votante por un delito grave y no haya cumplido la sentencia, la condena condicional o libertad condicional, o no haya sido indultado o liberado de la incapacidad de votar resultante.



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# PRÓXIMAS ELECCIONES



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



- Pregúntele a su registrador de votantes del condado sobre las próximas elecciones y las fechas límite para registrarse para votar.
- Para obtener información general sobre las votaciones, visite [www.votetexas.gov](http://www.votetexas.gov).

**¡Gracias por su servicio como  
subregistrador voluntario de Texas!**



Índice



Diapositiva anterior



Diapositiva siguiente



# División Electoral

P.O. Box 12060

Austin, Texas 78711-2060

512.463.5650 ó

1.800.252.VOTE (8683)

Fax 512.475.2811

TTY 7.1.1

[www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us)

[www.votetexas.gov](http://www.votetexas.gov)

[elections@sos.texas.gov](mailto:elections@sos.texas.gov)

